

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 30, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-2008-R. Callao, Enero 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 046-2008-D-FIARN (Expediente N° 121827) recibido el 22 de enero de 2008, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales comunica la designación del profesor Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON como miembro de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 192° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del Art. 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del gobierno regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es uno de los objetivos de esta Casa Superior de Estudios, la preservación y el uso racional de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico regional y nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010 de fecha 30 de octubre de 2007, el Gobierno Regional del Callao aprobó declarar de Interés Regional la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y el Ordenamiento Territorial, y aprueba la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial, integrada, entre otros, por un representante de la Universidad Nacional del Callao, siendo procedente la designación del citado representante, según lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como representante de la Universidad Nacional del Callao ante la **Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.
- 2º **DEMANDAR**, que el mencionado docente coordine sus actividades y presente al despacho Rectoral y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales informe trimestrales de las funciones que desarrolle en representación de la Universidad ante la citada Comisión.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Gobierno Regional del Callao; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. OPLA; OCI; OAL, OGA, OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesado.